

SU PRESENTE Y SU FUTURO Y LA POSIBILIDADES DE LA DIPUTACION

Entre los cometidos actuales de las Diputaciones Provinciales, la atención a la industria, entendida como fomento directo de la misma por parte de la Corporación Provincial, no ha constituido un objetivo, máxime si tenemos en cuenta el estado infraestructural de la mayoría de los municipios cacereños que reclamaban primordialmente, en justicia y en función de la normativa legal, una dedicación preferente en este aspecto.

El año 1978 se crea el Gran Area de Expansión Industrial de Extremadura y posteriormente se instala la sede de la Gerencia en las Oficinas de la Diputación Provincial. Se establece así una colaboración entre ambos órganos, que puede considerarse como una forma de intervención en los sectores industriales, agrícola, y de servicios, ya que a los tres afectan los expedientes tramitados, que resumimos a continuación.

Por otra parte, hemos de considerar que el mero hecho de crear una infraestructura, conlleva sentar las bases para un futuro establecimiento de toda actividad económica, que de otra forma no podría prosperar.

No obstante, en el futuro y de una forma más inmediata, la Diputación puede pasar a desempeñar un papel importante en el desarrollo industrial de la provincia, en cuanto la ley permite que los ingresos provenientes del Canon sobre Producción de Energía, se canalicen hacia actividades distintas de la creación de infraestructura municipal, y aquéllas podrían ser de carácter comercial, agrarias o industriales. Esto será factible a medida que los municipios vayan gozando de una plena autonomía y dispon-

gan de recursos financieros suficientes que les permitan afrontar obras propias.

Por la importancia que la aplicación de Ley del Canon sobre Producción de Energía tendrá en el futuro, es conveniente efectuar una exposición de motivos y conclusiones. Dadas las circunstancias que concurren en la geografía española, las comarcas productoras de energía eléctrica no son coincidentes en general con las zonas de consumo.

En general, las provincias que tienen una potencia instalada y, consiguiente, producción por habitante de hecho más elevadas, figuran entre las que tienen un consumo de energía eléctrica y renta más bajas, circunstancia que también se da en sentido inverso.

Relación de expedientes presentados a 31-12-1981

Industria	109
Agricultura	131
Servicios	55
Total	295

Inversión total prevista: 13.239.311.000 ptas.

Puestos de trabajo de nueva creación

Fijos	4.613
Eventuales	1.751

Suscríbase

ALCANTARA

	Población de hecho 1979	Renta «per cápita»	Potencia instalada en 1979 Mw	Produc. en 1979 G Wh	Consumo en 1979 G Wh
Cáceres	403.462	136.220	1.756	6.144	288
España	37.427.937	215.253	29.573	105.778	87.965

Las correlaciones existentes entre la potencia instalada o la energía producida con la renta per cápita son muy bajas. Sin embargo, en ambos casos indican que se trata de

una correlación inversa, lo que demuestra lo dicho anteriormente: A medida que, a nivel provincial, aumenta la renta per cápita disminuyen la potencia instalada y la producción

de energía eléctrica. La correlación entre el consumo y la renta per cápita es más significativa y directa. A escala provincial, cuanto mayor es el consumo más elevada es la renta per cápita.

	Potencia instalada Kw.	N.º de orden	Produc. de por hab. Mwh.	N.º de orden	Consumo de por hab. Mwh.	N.º de orden	N.º de orden según renta
--	------------------------	--------------	--------------------------	--------------	--------------------------	--------------	--------------------------

Cáceres	4,35	3	15,23	4	0,71	49	45
---------	------	---	-------	---	------	----	----

El deterioro experimentado por las zonas productoras de energía eléctrica a causa del emplazamiento de algunas centrales generadoras, los beneficios proporcionados a las comarcas consumidoras, la existencia de una acusada disociación geográfica entre unos y otros y la desigual distribución de su renta, han concien-

ciado a los poderes públicos para arbitrar determinadas medidas de compensación.

Los criterios establecidos para la distribución de los recargos provinciales y municipales, primero, y más tarde de las mismas cuotas de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, aún sin principio en un modo espe-

cífico, constituyen el inicio de una política de compensación económica en favor de ayuntamientos y provincias afectadas. Los recursos proceden en este caso de las empresas propietarias o explotadoras de las instalaciones generadoras de energía eléctrica, sujetos pasivos del impuesto.

Recaudación por la Licencia Fiscal correspondientes a las centrales de producción de E. Eléctrica Ejercicio 1981

	Cuotas	Participac. municipal	Participac. provincial	Total Administr. Local
Cáceres	36.869.000	62.677.000	14.748.000	77.425.000
Totales				
España	621.046.000	1.055.780.000	248.415.000	1.304.195.000

Con el establecimiento del Canon sobre Producción y Energía Eléctrica (Ley 7/1981 de 25 de marzo), trata de alcanzarse una verdadera compensación específica y eficaz que supere los límites del sector eléctrico entre los beneficiados y los afectados desfavorablemente, preten-

diéndose a la vez orientar el desarrollo energético de acuerdo con el Plan Energético Nacional.

La base imponible del impuesto está constituida por el número de kilovatios-hora suministrados, siendo las empresas suministradoras de la energía eléctrica quienes se en-

cargan del cobro. La actuación de las mismas es neutral, ya que habrán de repercutir íntegramente su importe sobre aquellos para los que se realice el suministro.

La translación del nacimiento del hecho imponible de la producción al consumo tiene como consecuencia inmediata la no su-

jección de hecho al canon de la energía consumida en su transporte y distribución (pérdidas). Estas pueden evaluarse por diferencia entre la producción disponible (producción bruta, menos los consumos propios y en bombeo) y el consumo real. La cantidad absoluta es de 10.157 millones de Kwh, que representa el 10,35 por 100 de la producción disponible en 1979.

El módulo cuantificador del canon elegido es un suplemento integrado en las tarifas, siendo el módulo el precio medio nacional del Kwh correspondiente al ejercicio anterior, al que aplicando un determinado porcentaje, fijado en el 5 por 100, constituye el tipo impositivo. De esta manera el canon afectará en igual cuantía absoluta por Kwh consumido a todos los usuarios, se revalorizará anualmente en la misma medida que el coste de la energía eléctrica y contribuirá en valores relativos a minorar la diferenciación existente en las tarifas.

Analizando el incremento futuro del precio de la energía eléctrica (1981/1990, del orden del 22 por 100, según series, pasadas y proyecciones futuras) y el índice de aumento del consumo de energía eléctrica en España (girará alrededor del 4 por 100), con estos pos-

...tulados se ha formalizado el siguiente cuadro:

Años	Consumo millones de Kwh.	Precio medio ptas./Kwh.	Tipo Tribut. del canon ptas./Kw.	Recaudac. millones ptas.
1981	95.842	3,4838	0,17	16.191
1983	103.014	5,1838	0,26	26.784
1985	111.420	7,7155	0,39	43.454
1987	120.512	11,4837	0,57	68.692
1989	130.345	17,0922	0,85	110.793

A la Corporación Provincial le corresponde la administración y gestión de los ingresos obtenidos por el canon que deberán ser destinados preferente pero no exclusivamente, a compensar los deterioros sufridos por las zonas directamente afectadas por la existencia de centrales eléctricas.

	Potencial total compens. Kw.	Compensac. ptas.	Consumo Gwh	Saldo compensac. ptas.
Cáceres	2.591.129	1.632.492.000	312	1.579.452.000

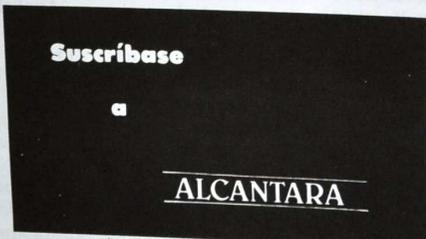
El canon constituirá un instrumento de redistribución interprovincial de la riqueza, ya que las provincias más industrializadas y en general más ricas, presentan un saldo negativo en beneficio de aquellas menos desarrolladas industrialmente, y aunque no sea determinante la acción en este sentido con los fondos recaudados,

podrá servir en el futuro de ayuda a la industria provincial, tan necesitada de impulsos. Algunos de los desequilibrios económicos provinciales existentes también podrían paliarse a largo plazo estableciendo unas adecuadas tarifas de precios eléctricos, en las que el margen de su diferenciación en razón del destino de la ener-

gía entrara a formar parte los costes de su transporte, con lo que se favorecería la instalación de determinadas industrias, de elevado consumo de electricidad, en las proximidades de las centrales productoras de la misma, donde disfrutarían de unos precios más bajos.

A. MARCELO

Suscríbase



ALCANTARA

ALCANTARA 24.- Extra FEVAL

ALCANTARA

BAR MONROY
Carretera de Monroy
Se vende en los siguientes puntos de la provincia y de la región:
VALENCIA DE ALCANTARA
D. Pedro Celestino Avila
CORIA
Angel López Fernández
TRUJILLO
Asunción Moreno Fernández (Librería de la Plaza Mayor).
D. Miguel Pérez (Librería de Auto-Res).

JARAIZ DE LA VERA
Librería Romero
Fructuoso Cruz Serradilla (Kiosco de la Plaza Santa Ana).

CUACOS DE YUSTE
Dolores Hernández Muñoz

TALAYUELA
Juan José Salas (Kiosco)

NAVALMORAL DE LA MATA
D. Urbano Sánchez Gómez (Kiosco de la Cruz de los Caídos)
D. Antonio Sánchez Gómez (Kiosco de la Plaza de España)

BADAJOS
Universitas Editorial. Plaza de Colón, 1
Fernando Camacho Collazo. Francisco Pizarro, 5

CANAVERAL
Mercedes Miguel Suárez

PLASENCIA
Librería Cervantes. Plaza de España
Manuel Gómez González (Kiosco de la Plaza de España)
Librería-papelería Maillo
Librería La Victoria
Librería Sandoval

MALPARTIDA DE PLASENCIA
Antonio Redondo Miranda (Kiosco)
María Barrado González (Librería)

ALDEANUEVA DE LA VERA
Fernando Castañares Jilarte

JARANDILLA
Agustín Núñez Díaz (estando de la Plaza de España)

ALMARAZ
María Amor González (Librería)

JARAICEJO
Custodio Torres (Bar Almonte)
GUADALUPE
Fulgencio García Aceituno (Kiosco)

ZORITA
José Aguilar Calderón (Librería)

CANAMERO
María Hormeño Plaza (Librería)

LOGROSAN
Carmen Gil Gil (Librería)

MIAJADAS
Librería Moderna Francisco Ruiz

ALMOHARIN
Francisco Rincón Pérez

MONTANACHEZ
Félix Rosco Panadero (Librería)

HERVAS
Librería Invic

ZARZA DE GRANADILLA
Rosario Agudello (Librería)

Edificios Provinciales

PALACIO PROVINCIAL, COLEGIOS, HOSPITAL, COMPLEJO CULTURAL «SAN FRANCISCO»



Durante los años 1979, 80, 81 y 82 la Diputación ha acometido la reforma y adecuación de algunos edificios provinciales, así como otros de nueva creación.

La adecuación del Palacio Provincial se ha llevado a cabo adaptándolo a las exigencias actuales sólo en su parte interior, ya que la fachada se conserva y forma parte del entorno artístico en el

que se encuentra clavado.

Este Palacio, situado en la plaza de Santa María, se llamó en su origen «Convento de Santa María de Jesús» y data del siglo XIV. En la actualidad el interior está dedicado a las oficinas de la Diputación Provincial y se han llevado a cabo las obras necesarias para acabar con su mal estado y su falta de adecuación a la funciona-

lidad de las exigencias de los servicios actuales. En estas obras se ha invertido un presupuesto de cien millones de pesetas.

Durante estos años se ha adquirido la Casa de los Caballos, en cuya reforma se han invertido 35 millones de pesetas, adaptándola a Museo Contemporáneo. Consta de tres plantas: planta sótano, dedicada a almacén y exposición de pintura;

las otras dos plantas superiores se destinan igualmente a exposiciones de este tipo. Están dotadas de una iluminación especial para los cuadros.

Se ha respetado el entorno artístico del barrio y la tipología de la construcción originaria (una vieja construcción del siglo XVIII, ampliación del palacio de Don Jorge de Quiñones, hoy «Casa de las Veletas» para instalación de las ballerizas). Este Museo de Arte Contemporáneo, situado en la calle de Pereros, tiene en su interior un aire funcional y está dotado de las instalaciones necesarias para el cumplimiento de su función.

En el Colegio de San Francisco se han llevado a cabo las obras de acondicionamiento de la Iglesia con el fin de su utilización como Auditorium y el Complejo Cultural San Francisco. Este edificio fue fundado como Monasterio de la Orden de San Francisco

ALCANTARA 25.- Extra FEVAL